



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 027 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

Cde. Expte. N.º 0630-429/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: FABIOLA ROXANA AHUMADA SOLICITA INTERVENCION SUSEPU ANTE EJE S.A POR PEDIDO DE INFORME SOBRE CONSUMOS DE LOS PERIODOS 09,10, 11, 12/2022 Y 01, 02/2023- SOLICITA SE VERIFIQUE EL PLAN DE PAGO ASUMIDO-", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 404-2023, por medio del cual la Sra. Ahumada Fabiola Roxana, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 09,10,11 y 12/2022 y 01,02/2023 del Servicio N.º 98096. Adjunta documentación.

Que, a fs. 06 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 34/37, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de conceptos facturados, conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento de consumo desde el periodo 09 al 02/2023 decreciendo para el periodo 03-04/2023. Adjunta cuadro.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 10/05/2023 con la supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 8840171, instalado en el servicio N.º 98096, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro de lectura.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad, el servicio se encuentra contenido en el segmento Tarifa R.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 027 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también la toma de lectura.

En cuanto al Plan de financiación, el mismo fue realizado el 22/02/2023 por la titular del servicio, financiando el total de la deuda en 24 cuotas aplicándose la primera cuota en la factura del periodo 03/2023, con una correcta financiación y facturación.

Que, a fs. 38/39, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Las lecturas resultan ser correlativas. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente. Se visualizan intereses punitivos y moratorios en periodos 05-06-07-08/2022. Asimismo, el sistema informa que solo se ha cancelado la cuota N.º 1 sobre un total de 24 cuotas.

Que, a fs. 40, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, los cuadros tarifarios aplicados, en las lecturas registradas por el medidor del suministro ni en el plan de financiación suscripto por la reclamante.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la **Sra. Fabiola Roxana Ahumada**, con domicilio en calle florida N.º 488 Bº San Martin, servicio N.º 98096, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-429/2023, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal de esta Superintendencia, en referencia en referencia al funcionamiento del medidor, los cuadros tarifarios aplicados, en las lecturas registradas por el medidor del suministro ni en el plan de financiación suscripto por la reclamante, por lo que se da por concluido el presente tramite.



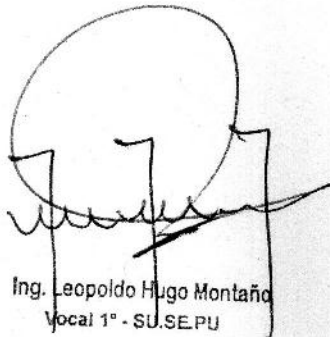
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 027-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU



Eliana Rojas
Sector Cobranza
Mesa Jujeña de Energía

12223